

Resolución Directoral UGEL N° 005483

Área de Gestión Pedagógica

Hualmay

07 NOV. 2025

Visto, el expediente N° 03999986 y el Informe N° 0155- 2025- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-RARG y demás documentos que se adjuntan en un total de **veintiun (21)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1375, establece que la Educación Técnico-Productiva es una modalidad que articula las dos etapas del Sistema Educativo, orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local, la misma que está destinada a personas que buscan una inserción en el mercado laboral incluidas las personas con discapacidad y estudiantes de Educación Básica. Asimismo, se precisó que la Educación Técnico - Productiva se articula con la Educación Básica, Educación Comunitaria y Educación Superior Tecnológica, permitiendo a los y las estudiantes convalidar las competencias adquiridas y lograr la progresión en su trayectoria formativa;

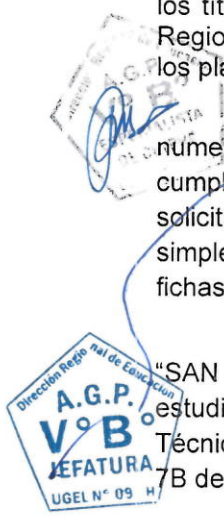
Que, el numeral 92.2. del Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones, establece que en los CETPRO los títulos son otorgados a los y las estudiantes que han concluido satisfactoriamente todas las unidades didácticas y las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo establecidas en el plan de estudios de un programa de estudios específico.

Que, asimismo en el numeral 92.6. del Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU establece que los títulos de Técnico emitidos a nombre de la Nación se registran en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos de los Institutos de Educación Superior del Ministerio de Educación, y los títulos de Auxiliar Técnico se registran en la Unidad de Gestión Educativa Local. Para tal efecto, el CETPRO remite a la UGEL copia simple de las resoluciones directorales de expedición de los títulos de auxiliar técnico y copia simple de los títulos respectivos; remite también copia simple de las resoluciones directorales de expedición de los títulos de técnico y copia simple de los títulos de técnico emitidos, para su remisión a la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, la que a su vez reportará la información al MINEDU en los plazos establecidos para tal efecto.

Que, la RVM N° 188-2020-MINEDU que aprueba los Lineamientos Académicos Generales, en el numeral 13.2. para titulación del ciclo Técnico, indica que se otorga a solicitud del egresado y al cumplimiento de la culminación satisfactoria del programa de estudios de ciclo de Técnico y requisitos solicitados por el CETPRO. Los títulos Técnico se registran en la UGEL. El CETPRO deberá reportar copia simple de la Resolución Directoral de la expedición del título Técnico y copia simple del título mismo y las fichas de registro anexo 7B conforme a norma;

Que, con el expediente N° 03999986 de fecha 23 de octubre del 2025, el director del CETPRO "SAN JUAN BAUTISTA" ha cumplido con reportar la lista de los egresados titulados del programa de estudios de ciclo Técnico adjuntando copia simple de la resolución directoral de la expedición del título de Técnico y copia simple del título mismo, con su respectivo ficha de registro de título según el ciclo anexo 7B de la norma para el registro respectivo en la UGEL;

Que, mediante Informe N° 0155- 2025- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-RARG, elaborado por el especialista de CETPRO de la UGEL 09-Huaura, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar con resolución directoral el registro de 8 títulos Auxiliar Técnico remitidos por el director del CETPRO "SAN JUAN BAUTISTA";



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044; y, el Decreto Legislativo N° 1375, que modifica diversos artículos de la Ley 28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico-Productiva; el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; La RVM. N° 188-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el Registro del 8 Títulos del ciclo Técnico, a nivel de la UGEL 09-Huaura de los egresados titulados del CETPRO "SAN JUAN BAUTISTA" código modular 1255926, que a continuación se detallan:

N.º	Documento		Apellidos y Nombres	Sexo F/M	Fecha de Nacimiento (día/mes/año)	Programa de Estudios	Número total de créditos	Número total de módulos	Modalidad de servicio	Fecha de egreso	Código de registro institucional del título en el CETPRO	N° de Resolución Directoral de expedición del título en el CETPRO	Código de Registro Institucional del título en la UGEL *
	Tipo (DNI /CE)	Número de documento de identidad											
1.	DNI	47982543	AGUAYO SOLIS AMANDA MARIBEL	F	20/10/2008	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL	80	4	PRESENCIAL	25/07/2025	0145-T-47982543-2025	079-2025	00419-T-47982543-2025-UGEL09
2.	DNI	70427301	DOLORES LEON MIRLA YUSBETH	F	20/04/1998	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL	80	4	PRESENCIAL	25/07/2025	0146-T-70427301-2025	080-2025	00420-T-70427301-2025-UGEL09
3.	DNI	45536309	RAMIREZ OLIVAS RUTH BEATRIZ	F	21/07/1963	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL	80	4	PRESENCIAL	25/07/2025	0147-T-45536309-2025	081-2025	00421-T-45536309-2025-UGEL09
4.	DNI	46694272	AGUILAR CHAVEZ JAVIER CLEVER	M	29/12/1990	PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	80	4	PRESENCIAL	25/07/2025	0148-T-46694272-2025	082-2025	00422-T-46694272-2025-UGEL09
5.	DNI	73277615	OBREGON ALVA JEYDI YELITZA	F	06/07/1995	PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	80	4	PRESENCIAL	25/07/2025	0149-T-73277615-2025	083-2025	00423-T-73277615-2025-UGEL09
6.	DNI	45543318	RIMAC MEDINA FLORMILA LOLA	F	20/03/1988	PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	80	4	PRESENCIAL	25/07/2025	0150-T-45543318-2025	084-2025	00424-T-45543318-2025-UGEL09
7.	DNI	42913641	RIMAC MEDINA HILDA ALICIA	F	28/08/1987	PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	80	4	PRESENCIAL	25/07/2025	0151-T-42913641-2025	085-2025	00425-T-42913641-2025-UGEL09
8.	DNI	44477834	RIMAC MEDINA NELLY MAURA	F	6/08/2004	PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	80	4	PRESENCIAL	25/07/2025	0152-T-44477834-2025	086-2025	00426-T-44477834-2025-UGEL09

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica y la Oficina de Actas y Certificados registrar en ficha de registros de Títulos de Técnico de la UGEL 09-Huaura correspondiente al CETPRO.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Área de Trámite Documentario notifique la presente resolución la Institución Educativa respectiva y al Área de Gestión Pedagógica.

Regístrese y comuníquese

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL N°09 HUAURA

CAC/DPSIII
 MEPR/AGP
 RARGO/E-ETP

Dirección Regional de Educación
 A.G.P.
 V.B.
 JEFATURA
 UGEL N° 09 - H

